



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS

VERSIÓN VIGENTE No. 01 • FECHA: 04/08/14





Manual de Organización Centro de Investigación en Ciencias Médicas



Directorio Institucional

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario de Rectoría

M. en E. P. y D. Ivett Tinoco García
Secretaria de Difusión Cultural

M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda
Secretario de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

Mtra. en Ed. A. Yolanda E. Ballesteros Senties
Secretaria de Cooperación Internacional

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
Director General de Comunicación Universitaria

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Abogado General

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor de la Universidad

Lic. Jorge Bernáldez García
Secretario Técnico de la Rectoría



Directorio Interno

M. en Ed. J. Amado López Arriaga
Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Médicas

M. A. O. Laura Verónica Reyes Gómez
Jefa de la Unidad de Planeación

Ph. D. Miriam Verónica Flores Merino
Jefa del Departamento de Investigación

M. en C. E. F. Laura Patricia Montenegro Morales
Jefa del Departamento Académico

M. C. Sergio Alejandro García Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Médicos

L. C. Dulce María García Blanquel
Jefa del Departamento de Administración



Contenido

I.	Presentación.....	6
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	9
IV.	Misión.....	13
V.	Visión.....	14
VI.	Estructura Orgánica.....	15
VII.	Organigrama.....	16
VIII.	Objetivos y Funciones.....	17
	Centro de Investigación en Ciencias Médicas.....	18
	Unidad de Planeación.....	20
	Departamento de Investigación.....	21
	Departamento Académico.....	22
	Departamento de Servicios Médicos.....	23
	Departamento de Administración.....	24
IX.	Glosario.....	26
X.	Formalización.....	29
XI.	Actualización.....	30



I. Presentación

El presente manual de organización constituye un documento oficial de trabajo y consulta, en el que se registra y actualiza información detallada respecto al marco jurídico-administrativo, estructura y funcionamiento del Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), proporciona información relativa a los antecedentes, estructura orgánica, objetivos y funciones; precisa los diferentes niveles jerárquicos de responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existentes; es un documento de observancia general para todas las áreas que conforman el Centro.

El CICMED dependiente de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, en coordinación y colaboración con los responsables de los departamentos que lo integran, ha actualizado el Manual de Organización, precisando los objetivos y funciones que se realizan en cada unidad administrativa, definiendo responsabilidades y líneas de comunicación para transparentar los procesos, los recursos, consolidar resultados y optimizar tiempo y esfuerzos en la ejecución del trabajo, en aras de fortalecer el quehacer científico y colegiado de los cuerpos académicos, así como la atención a usuarios de la salud.

Reconocer lo que se tiene que hacer y cómo se debe hacer, ayuda a identificar las responsabilidades necesarias para la consolidación de las actividades de investigación científica que permiten la producción de conocimiento, impulsar la formación de investigadores en salud, para coadyuvar con acciones de prevención, promoción y atención a la salud, que generen condiciones de bienestar para la comunidad universitaria y extrauniversitaria, con responsabilidad social.

Por ser un documento complementario a la legislación universitaria, deberá actualizarse cuando exista algún cambio en la organización y funcionamiento del CICMED, por lo que cada una de las áreas que lo integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

M. en Ed. J. Amado López Arriaga
Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Médicas



II. Antecedentes

El Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), dependiente de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados (SIEA) de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), tiene sus antecedentes inmediatos en los años setenta, cuando la Facultad de Medicina y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) signan un convenio para que pasantes de la carrera de médico cirujano proporcionaran servicios médicos en localidades del municipio de Toluca.

Posteriormente, en 1982, se crea como Centro Universitario de Investigaciones Médico Clínicas (CUIMEC), periodo en que la tarea de investigación médica se vuelve sustantiva al igual que los servicios médicos y de salud mental, medicina deportiva, servicios odontológicos y análisis clínicos. Más tarde, en 1987, el CUIMEC se transforma en el Centro de Servicios Universitarios de Salud (CESUS), debido a que se extiende la cobertura de los servicios médicos a los alumnos que ingresaban a la Universidad.

En 1995 por decreto del Rector en turno, el CUIMEC cambia su denominación a Instituto de Investigación en Ciencias Médicas (ICMED), para atender principalmente medicina del deporte, salud pública, epidemiológica, psicología enfocada a educación especial, además de consolidarse la investigación científica en estas áreas de la salud. Un año más tarde el 29 de agosto de 1996, por mandato del Rector se establece que el ICMED sea una dependencia académica de la Administración Central, dependiente de la Coordinación General de Investigación y Estudios de Posgrado.

Siete años más tarde, en marzo del 2003 y por decreto del Rector, el ICMED ya como dependencia de la Administración Central, para ser coherente con las funciones que se venían desempeñando, se convierte en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), adscrito a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados. En este periodo se consolidan y amplían los servicios de salud como medicina general, medicina física y de rehabilitación, acupuntura como medicina alternativa y odontología.

Atendiendo a su función primordial, el CICMED ha desarrollado proyectos de investigación de importancia relevante para la Institución tales como, el Cohorte de trabajadores de la Universidad, Programa punto 21, Programa Preventivo de Operadores del Transporte Universitario y el Programa preventivo y de Control de la Salud, para atender a funcionarios de primer nivel, por citar solo algunos. Además se ha impulsado la prestación de servicios de rayos X, mastografía, densitometría así como análisis de biología molecular.

En este mismo, cabe resaltar la participación del CICMED como representante de la UAEM ante el Comité de Farmacología del Instituto de Salud del Estado de México y del Comité de Investigación Estatal.

Actualmente la administración ha fortalecido la gestión y el progreso del CICMED, ampliando la cobertura de los servicios de salud a bajo costo tales como: medicina interna y reumatología, pediatría, psicología, nutrición, odontología, ginecología con servicios de colposcopia y mastografía,



Manual de Organización
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Centro de Investigación en Ciencias Médicas



Versión Vigente No. 01

Fecha: 04/08/2014

así como medicina general, de rehabilitación, la acupuntura como medicina alternativa, además de estudios de gabinete y laboratorio, atendiendo en promedio 45,000 usuarios al año.

El CICMED atento a los requerimientos y políticas en materia de salud, tanto a nivel local como internacional reorienta la investigación en salud con el desarrollo de líneas que permiten contribuir en la generación del conocimiento para identificar y afrontar los problemas de salud en función de la situación sanitaria específica, a través de la integración de cuerpos académicos que trabajan multidisciplinaria y trasdisciplinariamente.



III. Fundamento Legal

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la Investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

...

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

...

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

...

Son Dependencias Académicas, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidas por la Administración Universitaria para la atención, preponderante, de uno de los tres fines asignados a la Universidad, en una o más áreas del conocimiento afines o no; adoptarán la forma de Centro, Unidad, Departamento o figuras similares.

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.



TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 78. Las Dependencias Académicas atenderán preponderantemente una de las tres finalidades universitarias en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen unidades dotadas de autoridad administrativa, dependientes y subordinadas a la Administración Central o a la de un Organismo Académico o Centro Universitario.

Para efectos de su enlace orgánico y funcional con la administración universitaria, tendrán el carácter de Dependencias Administrativas. Contarán con un Coordinador y se estructuran con Departamentos y Unidades tanto en el caso de las dependencias de la Administración Central como en las de Organismos Académicos y de Centros Universitarios.



El Consejo Universitario conocerá y resolverá las iniciativas de establecimiento, transformación, fusión o desaparición de Dependencias Académicas, previo dictamen del Consejo General Académico de Educación Superior y a propuesta del Rector.

Artículo 79. Las Dependencias Académicas adoptarán las formas de Unidades Académicas Profesionales, Centros de Investigación, Unidades de Servicio y otras modalidades afines o similares que no alteren sus características.

...

II. Los Centros de Investigación realizarán preponderantemente investigación en una área de especialidad. Dependerán de la Administración Central de la Universidad o de una administración de Organismo Académico o Centro Universitario y adoptarán un enfoque interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario.

...

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 134. La Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Se integrará con Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades.



Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.



IV. Misión

Establecer y desarrollar líneas de generación y aplicación del conocimiento en áreas de medicina molecular relacionadas con la salud humana y bioingeniería; salud del universitario en enfermedades crónicas, de rezago, en bioética y salud mental, sustentadas con investigadores Ad-hoc en su campo de conocimiento, lo que le permite otorgar servicios de salud de alta calidad, con calidez y humanismo, a través de personal médico altamente calificado.



V. Visión

Ser un Centro de Investigación en Ciencias Médicas consolidado e ineludible para realizar investigación, manteniendo congruencia con la docencia disciplinaria e interdisciplinaria y contribuyendo a la preparación de recursos humanos de excelencia académica, reconocidos por la eficiencia y calidad de los servicios de salud que brindan a la comunidad académica y a la sociedad. Situado para el 2020 como un instituto de investigación público de reconocido prestigio internacional por sus procesos de investigación científica y la búsqueda de conocimientos que permitan la mejor comprensión de la naturaleza del hombre, la sociedad, los procesos y la interrelación de los fenómenos que se suscitan entre ellos, contribuyendo al avance del conocimiento y a la solución de problemas en salud, dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Los investigadores y académicos cuentan con reconocimiento de perfil deseable, pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores, están integrados en cuerpos académicos consolidados y desarrollan líneas de generación y aplicación del conocimiento que permiten la generación de información científica para el fortalecimiento de mecanismos de anticipación y respuesta a enfermedades emergentes y coadyuvan en la solución de problemas, disminución de riesgos sanitarios y optimizan el quehacer universitario.

La infraestructura es amplia y se cuenta con instalaciones, equipos y recursos necesarios para fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud comunitaria, el personal es altamente calificado y los servicios de laboratorio clínico y de biología molecular cumplen estándares de normas internacionales de calidad.

Se favorece la capacitación y desarrollo del personal, prioritariamente para la obtención de grados, y se impulsa el desarrollo de programas de excelencia académica mediante la vinculación con diversas instituciones de educación superior públicas, privadas, estatales, nacionales e internacionales. El personal se distingue por la esencia del trabajo universitario que desempeña, basado en principios éticos, de calidad, respeto, lealtad al trabajo colaborativo y con un clima organizacional humanista.

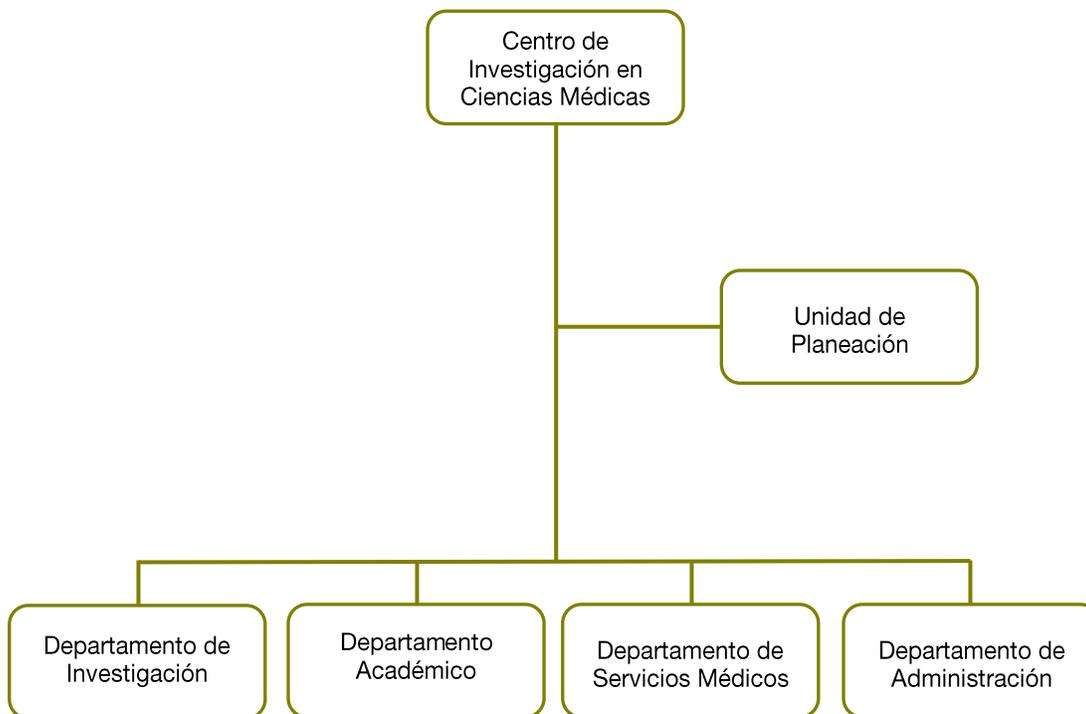


VI. Estructura Orgánica

1. Centro de Investigación en Ciencias Médicas
 - 1.01 Unidad de Planeación
 - 1.1 Departamento de Investigación
 - 1.2 Departamento Académico
 - 1.3 Departamento de Servicios Médicos
 - 1.4 Departamento de Administración



VII. Organigrama





UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES





Centro de Investigación en Ciencias Médicas

Objetivo:

Coordinar, dirigir, evaluar y dar seguimiento a los programas, proyectos y actividades de investigación y académicas del CICMED, así como asegurar la calidad de los servicios de salud que se ofrecen a la comunidad universitaria y público en general.

Funciones:

1. Coordinar y orientar el desarrollo de proyectos de investigación que fortalezcan la atención primaria de la salud, como acciones de responsabilidad social para contribuir con el bienestar de la sociedad.
2. Impulsar la investigación en salud integral, a través de proyectos científicos que permitan incidir asertivamente en la solución oportuna de la problemática de la comunidad universitaria y público en general.
3. Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación multidisciplinarios e interdisciplinarios, en materia de salud.
4. Impulsar la formación, fortalecimiento y consolidación de Cuerpos Académicos a fin de lograr su registro en el Sistema Nacional de Investigadores.
5. Otorgar el visto el bueno para el registro y desarrollo de los proyectos de investigación que involucre a los cuerpos académicos, con base en la legislación universitaria.
6. Orientar y supervisar la integración de Cuerpos Académicos, así como otorgar el nombramiento a los líderes de los mismos.
7. Remitir a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, las propuestas de proyectos de investigación para su dictamen y registro, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
8. Gestionar ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados (SlyEA) las solicitudes de los investigadores del CICMED, para realizar estancias postdoctorales en instituciones académicas nacionales e internacionales.
9. Conocer y evaluar los avances, cualitativo y cuantitativo, de los proyectos de investigación; así como dar a conocer los resultados obtenidos a la SlyEA.
10. Organizar y supervisar los programas de prevención y promoción de salud integral que ofrece el CICMED a la comunidad universitaria y público en general.
11. Coordinar y supervisar la validación del diagnóstico clínico-médico de los alumnos universitarios con discapacidad en atención a la solicitud presentada por el Departamento de Becas.
12. Promover y gestionar la firma de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para fortalecer la investigación en salud.



13. Organizar y coordinar eventos académicos-científicos, en colaboración con espacios universitarios UAEM, así como otras instituciones nacionales e internacionales para difundir resultados de investigaciones en salud.
14. Promover la actualización y desarrollo de los profesores, investigadores y especialista en salud, mediante programas y cursos de capacitación.
15. Autorizar la plantilla de profesores, tutores e instructores para los programas de educación continua y de estudios avanzados.
16. Supervisar la integración de los programas de labores del personal de carrera adscrito al CICMED, así como evaluar los informes de las actividades realizadas.
17. Supervisar y verificar el uso eficiente de los recursos, materiales, técnicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al personal del CICMED en un marco de disciplina y rendición de cuentas, para el cumplimiento de las funciones que se tienen asignadas.
18. Revisar el presupuesto anual con apego a las disposiciones y lineamientos establecidos por las Dependencias de la Administración Central de la UAEM.
19. Autorizar los cursos de actualización y capacitación del personal administrativo, ante las instancias correspondientes.
20. Generar y remitir, a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los informes relativos al desarrollo de las funciones realizadas en CICMED.
21. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Planeación

Objetivo:

Coordinar, integrar y sistematizar la información para la planeación, desarrollo y evaluación de los programas, proyectos y actividades de investigación; académicos y servicios de salud del CICMED.

Funciones:

1. Atender y dar seguimiento al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) y al Programa Operativo Anual (POA) del CICMED.
2. Dar cumplimiento a los lineamientos y mecanismos establecidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional para la elaboración de los instrumentos de planeación del CICMED.
3. Diseñar y operar un sistema básico de estadísticas para el análisis de información, que permita generar indicadores de los avances de los planes, programas, proyectos y metas del CICMED para coadyuvar a la toma de decisiones.
4. Coordinar acciones con el Departamento Administrativo para la elaboración del presupuesto del CICMED, con base en los proyectos y programas a desarrollar.
5. Coordinar acciones con los departamentos del CICMED para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos.
6. Coordinar acciones con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo para la elaboración y/o actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos del CICMED, con base en los lineamientos establecidos para tal efecto.
7. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos para la generación, recopilación, integración, análisis y uso de la información que producen los departamentos del CICMED, así como resguardar y controlar el soporte documental de los programas y proyectos.
8. Generar y remitir oportunamente la información requerida por las Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
9. Integrar y remitir veraz y oportunamente la información requerida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, así como por las dependencias de la UAEM que así lo soliciten.
10. Generar y presentar a la Coordinación del CICMED, los informes relativos al avance de las funciones realizadas.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Investigación

Objetivo:

Coordinar y orientar el desarrollo de programas y proyectos de investigación en el área de la salud, acordes a la problemática social; tomando como base legislación universitaria y la normatividad estatal, federal e internacional vigente en la materia.

Funciones:

1. Planear, organizar y fomentar las actividades de investigación del CICMED, principalmente en líneas de investigación que fortalezcan la atención primaria en salud, con compromiso social.
2. Desarrollar acciones que permitan al personal académico y de investigación del CICMED obtener el grado de doctor, el perfil del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), así como su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
3. Participar en el establecimiento de mecanismos que propicien el desarrollo y consolidación de los cuerpos académicos del Centro.
4. Conocer, difundir y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos en materia de investigación establecidos en la legislación universitaria; así como en las convocatorias emitidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
5. Coadyuvar en la formación de recursos humanos como resultado de los trabajos de investigación que se atienden.
6. Propiciar e impulsar la vinculación de los programas y proyectos de investigación con los programas de estudios avanzados que ofrece el CICMED.
7. Organizar y fomentar la participación de investigadores y académicos, en seminarios, congresos y simposios, de carácter nacional e internacional, para difusión de los resultados de sus investigaciones.
8. Mantener comunicación permanente con los investigadores del CICMED, a fin de dar seguimiento académico y administrativo a los proyectos de investigación.
9. Promover la capacitación de los investigadores para fortalecer la competencia en la producción de la investigación.
10. Promover la conformación y la consolidación de los cuerpos académicos del CICMED y fomentar su participación en redes y grupos de investigación de calidad reconocida, a nivel nacional e internacional.
11. Fomentar la participación del personal del CICMED en Comités Científicos y de Investigación externos, a nivel estatal, nacional e internacional, en nombre y representación de la UAEM.
12. Generar y presentar a la Coordinación del CICMED, los informes relativos al avance de las funciones realizadas.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento Académico

Objetivo:

Planear, orientar y coordinar el diseño, revisión y actualización de los programas de educación continua y de estudios avanzados, con pertinencia social, en el área de la atención primaria de la salud.

Funciones:

1. Promover y difundir los programas de educación continua y de estudios avanzados del CICMED, entre la comunidad universitaria, así como en instituciones de los diferentes sectores de la sociedad.
2. Coordinar la implementación, organización y desarrollo de los programas de educación continua y de estudios avanzados ofertados por el CICMED.
3. Fomentar y propiciar la vinculación con los sectores público, privado y social para generar programas de extensión del conocimiento que permitan fortalecer las competencias del personal de las diversas instituciones.
4. Relacionar los programas de extensión del conocimiento y de estudios avanzados con los programas y proyectos de investigación y servicios de salud del CICMED con la finalidad de mantener su pertinencia de acuerdo con los requerimientos del entorno.
5. Integrar y proponer al Coordinador del CICMED la plantilla de profesores, tutores e instructores para los programas de educación continua y de estudios avanzados.
6. Integra, organizar y controlar los expedientes y registros de los estudiantes inscritos en los programas de educación continua y de estudios avanzados del CICMED.
7. Llevar a cabo los procesos de promoción, inscripción, reinscripción, permanencia y egreso de los estudiantes de los programas de educación continua y de estudios avanzados, en conjunto con el CICMED y la Dirección de Estudios Avanzados de la SlyEA.
8. Tramitar la emisión de constancias de los estudiantes que participan en los programas de educación continua del CICMED.
9. Orientar y apoyar en la formulación de programas e informes de trabajo del personal académico de carrera, así como coadyuvar con el Coordinador del CICMED para su entrega en tiempo y forma, a la Secretaría de Docencia, así como a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
10. Generar y presentar a la Coordinación del CICMED, los informes relativos al avance de las funciones realizadas.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Servicios Médicos

Objetivo:

Atender y dar seguimiento a las solicitudes de los usuarios que requieran servicios de salud que ofrece el CICMED, de acuerdo con la normatividad vigente, para que con base a un diagnóstico y tratamiento adecuado, se propicie su salud y bienestar, así como generar información que permita fortalecer la investigación en salud y asistencia médica.

Funciones:

1. Organizar, orientar y supervisar las actividades concernientes a las áreas que brindan atención referente a servicios de salud en consulta externa.
2. Vincular el trabajo de los servicios médicos que permitan generar y fortalecer las líneas, programas y proyectos de investigación.
3. Atender, diagnosticar y dar tratamiento oportuno a los usuarios que solicitan los servicios médicos.
4. Integrar, controlar y dar seguimiento a los expedientes de los usuarios que requieran diferentes servicios de salud, para generar bases de datos que puedan sustentar la investigación del CICMED.
5. Elaborar y promover programas de salud integral, así como medicina preventiva para la comunidad universitaria y público en general.
6. Promover e impulsar la participación del personal del departamento en los programas de educación continua para elevar su nivel de competencia.
7. Analizar, evaluar y en su caso otorgar las incapacidades, constancias de cuidados maternos y oficios de implementos ortopédicos, a los trabajadores universitarios.
8. Integrar información estadística de los servicios médicos otorgados a los usuarios que permitan orientar el desarrollo de líneas de investigación.
9. Promover los servicios del CICMED, a través de diferentes medios de difusión.
10. Solicitar a las instancias correspondientes la incorporación de los servicios otorgados por el CICMED en el catálogo de la UAEM para su difusión.
11. Evaluar, integrar y remitir los reportes de los servicios otorgados y concertar acciones con el Departamento Administrativo para el control de los ingresos obtenidos.
12. Evaluar y validar en su caso, el diagnóstico clínico-médico de los alumnos universitarios con discapacidad para la gestión de la beca Mónica Pretelini.
13. Gestionar ante el Departamento Administrativo los recursos necesarios para la prestación de servicios, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y equipo.
14. Generar y presentar a la Coordinación del CICMED, los informes relativos al avance de las funciones realizadas.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Administración

Objetivo:

Planear, organizar y controlar el adecuado uso de las instalaciones, los recursos, materiales, técnicos y financieros; así como de una óptima gestión de los recursos humanos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, para garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz del CICMED.

Funciones:

1. Elaborar el presupuesto anual con apego a los lineamientos establecidos por las Dependencias de la Administración Central de la UAEM, previa autorización del Coordinador del CICMED.
2. Programar y controlar el presupuesto asignado al CICMED de acuerdo con las políticas establecidas por la Administración Central de la UAEM.
3. Administrar oportuna y eficientemente los recursos financieros por ingresos propios generados por la prestación de servicios que oferta el CICMED.
4. Gestionar y supervisar la aplicación de los recursos financieros internos y externos, provenientes de los diferentes proyectos de investigación desarrollados por el CICMED.
5. Realizar los trámites conducentes para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos financieros destinados al cumplimiento de las funciones del CICMED.
6. Gestionar, suministrar y optimizar los recursos materiales para la realización de programas y proyectos del CICMED.
7. Controlar la asistencia y puntualidad del personal, reportando oportunamente el resultado del mismo, a la Dirección de Recursos Humanos, para su afectación en nómina.
8. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos los movimientos de alta, baja, sustituciones, vacaciones, incapacidades, cambios y permisos del personal adscrito al CICMED.
9. Atender lo referente a la recepción de pago y devolución de la nómina a la Dirección de Recursos Humanos del personal adscrito al CICMED.
10. Integrar, controlar, resguardar y mantener actualizados los expedientes del personal que labora en el CICMED.
11. Gestionar los cursos de actualización y capacitación del personal administrativo, ante las instancias correspondientes con previa autorización del Coordinador del CICMED.
12. Atender y dar seguimiento a las actividades concernientes al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo del CICMED.
13. Gestionar lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, de la señal de internet y licencias de software, ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
14. Controlar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles, con base en las disposiciones y lineamientos establecidos por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad.



Manual de Organización
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Centro de Investigación en Ciencias Médicas



Versión Vigente No. 01

Fecha: 04/08/2014

15. Coordinar y supervisar el óptimo funcionamiento del programa de protección civil, en apego a los lineamientos establecidos por la Dirección de Seguridad, Protección Universitaria y al Ambiente UAEM.
16. Atender los procesos de auditoría que sean practicados al CICMED por la Contraloría Universitaria, así como los practicados por otras instancias y realizar las acciones necesarias para solventar las observaciones realizadas.
17. Generar y presentar a la Coordinación del CICMED, los informes relativos al avance de las funciones realizadas.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



IX. Glosario

Acupuntura: Técnica curativa con desarrollo y divulgación en prácticamente todos los países. Es uno de los pilares de la Medicina Tradicional China (MTCh) útil para prevenir, diagnosticar y tratar desequilibrios energéticos utilizando una variedad de terapias con: agujas, balines, tachuelas, moxibustión, aurículoacupuntura, electroacupuntura aplicadas en puntos acupunturales del cuerpo con eficacia amplia y evidente, buscando como finalidad la de equilibrar la energía y por lo mismo la salud.

Biología molecular: Área de la medicina, química y biología que se encarga del estudio de los ácidos nucleicos en células de plantas, animales y seres humanos, así como en microorganismos (bacterias, virus, paracitos y hongos).

CICMED: Centro de Investigación en Ciencias Médicas.

Cohorte de trabajadores: Proyecto de Investigación para la prevención y detección a tiempo de las diferentes enfermedades de los trabajadores de la UAEM.

Cuerpo académico (CA): Conjunto de profesores de tiempo completo que imparten la docencia compartiendo una misma línea de generación y aplicación del conocimiento y que trabajan para lograr objetivos tanto particulares como institucionales.

Check up: Integración de diferentes servicios médicos para detección y control de las enfermedades en el paciente.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Densitometría ósea: La densitometría es el nombre que recibe un estudio de gabinete, el cual determina la densidad mineral ósea (huesos) que sirve para el diagnóstico de Osteoporosis.

DIFEM: Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Encuentros académicos: Seminarios, congresos, simposios, entre otros.

Ginecología: Atención de la mujer en su calidad reproductiva, aun cuando no se encuentre embarazada pero que amerite manejo preventivo por trastornos hormonales, aumento de sangrado menstrual o disminución del mismo, de la glándula mamaria y de órganos genitales externos e internos, así como a mujeres que tienen problema o imposibilidad de tener un embarazo.

Inmunología: Rama de la Clínica Química relativo de la reacciones antígeno (anticuerpo) de un organismo.

Medicina de rehabilitación: Especialidad médica a la que concierne el diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de la incapacidad; encaminados a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posibles.



Medicina general: Orientada a la atención integral del paciente que acude por problemas de salud, en la consulta médica se realizará la evaluación específica del problema que aqueja al paciente, una vez completada esa revisión se procederá a la detección e identificación de factores de riesgo para enfermedades latentes o potenciales en el corto, mediano y largo plazo.

Medicina interna: Se ocupa de la atención integral del adulto enfermo, caracterizada por su forma de actuación clínica humanizada que se enfoca en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades no quirúrgicas, brindándole al paciente una atención clínica integral y completa.

Microbiología: Estudio de los microorganismos que forman parte de la flora normal y anormal de los estudios.

Nutrición: Área de la salud que tiene como propósito diagnosticar el estado de nutrición, para mantener el peso saludable, ayudar y/o restablecer su balance energético esencial para poder diseñar estrategias e intervenciones de control de peso corporal; promoción de estilo de vida saludable, controlar y prevenir enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y síndrome metabólico.

Odontología: Prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas bucales, brindándole a los pacientes medidas preventivas como control de placa dentobacteriana con técnica de cepillado, aplicación tópica de fluoruro de sodio, colocación de selladores de fosetas y figuras en dentición temporal, así como actividades rehabilitadoras como la resina fotocurable y el ionómero de vidrio, quirúrgicas como la exodoncia simple, la extracción de terceros molares y la excéresis de tejidos blandos como fibroma, mucocelo e inserción baja de frenillo y dentro de nuestros auxiliares de diagnóstico contamos con toma radiográfica periapical.

Pediatría: Brindar atención clínica integral del paciente pediátrico, atención del niño sano: seguimiento de crecimiento y desarrollo, medicina preventiva mediante educación para la salud y vacunación, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades pediátricas más frecuentes como infecciones y/o alteraciones de vías respiratorias, tracto gastrointestinal, de vías urinarias, dermatitis, detección de enfermedades de origen alérgico.

PIFI: Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

PROMEPE: Programa de Mejoramiento del Profesorado de Educación Superior.

Psicología clínica: Valoraciones psicológicas de orientación vocacional y de estimulación temprana para detectar trastornos de personalidad, síntomas de depresión, problemas conductuales, síntomas de ansiedad, entre otros y dar un tratamiento personalizado de acuerdo a la problemática del paciente.

Psicología educación especial: Enfocada a la atención de niños que requieran apoyo educativo específico de manera permanente por presentar discapacidad intelectual o trastorno generalizado del desarrollo.



Psicología educativa: Detección, diagnóstico y tratamiento de problemas escolares; eficiencias de habilidades psicológicas (atención, memoria, motivación, maduración), problemas de aprendizaje, lectoescritura (adquisición, corrección y consolidación), matemáticas (concentración, comprensión, razonamiento); lenguaje: adquisición y corrección del lenguaje verbal; problemas de conducta: asesoría a padres para el manejo y control de conductas inadecuadas del niño.

Programas de salud integral: Atención de la Salud de los operadores del transporte universitario, tarjetas de salud para el personal que prepara alimentos en las cafeterías del FONDICT de los espacios universitarios, Cohorte de trabajadores Universitarios, estudio médico de “Check Up para funcionarios universitarios.

Servicios médicos: Se consideran aquellos relacionados con la medicina interna, medicina general, ginecología, acupuntura, endocrinología, reumatología, pediatría, medicina física y de rehabilitación, enfermería, odontología, nutrición, salud mental, laboratorio de análisis bioquímico clínicos y estudios de gabinete (densitometría ósea, Imagenología rayos X) y cromosómicos.

SlyEA: Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores.

Terapia física: Servicio de Fisioterapia, que tienen la finalidad de obtener la recuperación parcial o total del paciente que presenta procesos dolorosos o inflamatorios musculoesqueléticos, esguinces, fracturas, contracturas, lumbalgias, tendinitis. Postquirúrgicos: artroscopia, columna, rodilla, tobillo. Padecimientos neurológicos: parálisis cerebral, retraso en el desarrollo, hemiplejía, esclerosis, lesión medular y traumatismos.

Laboratorio de análisis bioquímico clínico y estudios de gabinete: Espacio donde se realizan estudios clínicos biológicos que se realizan como la densitometría ósea, imagenología rayos X y cromosómicos.

Laboratorio de biología molecular: Espacio creado para desarrollar proyectos de investigación en el ámbito de Biología Molecular; como extracción automatizada de ácidos nucleicos, (RNA y DNA) a partir de cualquier muestra biológica, sólida o líquida, reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en punto final o en tiempo real, ya sea en placa o en capilar, fotodocumentación en geles de agarosa, electroforesis de proteínas, lector de ELISA, inmunohistoquímica automatizada, secuenciación en equipo de un capilar y cultivo celular.



X. Formalización

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Est. Lat. Ángeles Ma.
del Rosario Pérez Bernal
Secretaría de Investigación
y Estudios Avanzados

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

M. en Ed. J. Amado López Arriaga
Coordinador del Centro
de Investigación en Ciencias Médicas

M.A.E. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de Organización
y Desarrollo Administrativo

4 de agosto de 2014
Fecha del Oficio de Aprobación

160/2014
Número de Oficio



XI. Actualización

Manual de Organización del Centro de Investigación en Ciencias Médicas de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; agosto de 2014.

Segunda Edición.

Centro de Investigación en Ciencias Médicas

Coordinador:

M. en Ed. J. Amado López Arriaga

Responsable del Proyecto:

M. A. O. Laura Verónica Reyes Gómez

Colaboradores:

D. en C. Q. B. Julieta Castillo Cadena
M. A. S. S. Jorge Antonio Karam Calderón
Q. F. B. Alicia Lucero Peña Martínez
M. C. Gemma Domínguez Zárate
M. C. Patricia Vara Arredondo
M. C. Sergio Alejandro García Zúñiga
L. C. Dulce María García Blanquel

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Directora:

M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Responsable del Proyecto:

L. I. A. Griselda Manjarrez Lara

La información vertida en el presente manual es responsabilidad del Centro de Investigación en Ciencias Médicas. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.